



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

Contratación: CVF/iva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 177/2018

ASUNTO: INADMISIÓN A LA LICITACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA MERCANTIL ASCENSORES HERCO S.L (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 28/17 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS").-

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 28/17 tramitado en esta Administración municipal para adjudicar el contrato de servicios antes mencionado, por procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentaron DOS proposiciones;

-THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L con NRE 2018/221 de fecha 10 de enero de 2018.

-ASCENSORES HERCO S.L con NRE 2018/206 de fecha 09 de enero de 2018.

VISTO que con fecha 08 de febrero actual, la mesa negociadora acuerda por unanimidad de sus miembros proponer al órgano de contratación;

ADMITIR a la licitación la proposición presentada por la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L** con NRE 2018/221 de fecha 10 de enero de 2018 al estimar que se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

INADMITIR a la licitación la proposición presentada por la mercantil **ASCENSORES HERCO S.L** con NRE 2018/206 de fecha 09 de enero de 2018, al estimar que no se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA que le fueron requeridas (parte de la documentación administrativa aportada se ha presentado en copia sin compulsar con los originales por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue conforme a lo exigido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

CONSIDERANDO el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes;

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

RESUELVO

PRIMERO: AVOCAR la competencia para otorgar este acuerdo que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 278/15 de fecha 19 de junio, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atendiendo a la necesidad de adjudicar el servicio, debido al retraso excesivo producido en la tramitación del expediente.

SEGUNDO: ADMITIR a la licitación la proposición presentada por la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L** con NRE 2018/221 de fecha 10 de enero de 2018 al estimar que se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, continuando el procedimiento de contratación.



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

TERCERO: INADMITIR a la licitación la proposición presentada por la mercantil **ASCENSORES HERCO S.L** con NRE 2018/206 de fecha 09 de enero de 2018, al estimar que no se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA que le fueron requeridas (parte de la documentación administrativa aportada se ha presentado en copia sin compulsar con los originales por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue conforme a lo exigido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados en el procedimiento.

QUINTO: DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas, a 04 de abril de 2018, de lo que yo la Vicesecretaria-Interventora certifico a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo. Pedro Valdominos Horche.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES
VICESECRETARIA-INTERVENTORA



Fdo. Laura Cadenas Rodriguez.